

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2013 – 2015**

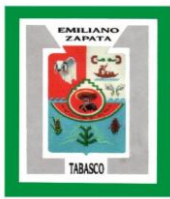


**Solventación Correspondiente al Tercer Trimestre 2015
Periodo de Revisión: 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2015
DFEG**

I. Documentales, Presupuestales y Financieras

ANEXO 1A

CONS	OBSERVACIONES	FUNDAMENTACION	IMPORTE			SOLVENTACION
			OBSERVADO	SOLVENTADO	PENDIENTE DE SOLVENTAR	
1	En revisión efectuada al componente o proyecto muestra, C0184 Mantenimiento del Alumbrado Público por importe ejercido de \$850,173.58 se observó que carece de la documentación comprobatoria y justificativa que soporte el destino del gasto por un importe de \$426,178.80	Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Tabasco; 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII; 81 Fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.	\$426,178.00	\$426,178.00	0.00	Se anexa la documentación comprobatoria debidamente certificada y archivada en cuenta pública. Se hace la aclaración que el monto observado por la cantidad de \$426,178.80 se encuentra archivada en los libros de cuenta pública del mes de Marzo 2015, ya que en ese mes da inicio el proyecto y corresponde al primer trimestre.
2	Derivado del análisis efectuado al Capítulo 1000.- Servicios personales, y en seguimiento de las observaciones del Segundo Trimestre de 12 servidores públicos que se excedieron en sus percepciones mensuales, se observó que en los meses de julio a septiembre el servidor público con RFC AOLT790321994 , con categoría de Subdirector adscrito a Dirección de Administración, con percepción máxima autorizada de \$32,000.00 mensuales obtuvo por este concepto \$37,999.40 en los meses de julio, agosto y septiembre, excediéndose en el trimestre por total de \$5,999.40 .	Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Tabulador de Remuneraciones salariales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, Periódico Oficial 7602 de fecha 15 de julio de 2014; 47 fracciones I, II y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	\$5,999.40	\$5,999.40	0.00	Se anexa copia certificada de la ficha de depósito bancario, póliza de ingreso, mediante los cuales el servidor público realizó el reintegro de la cantidad de \$5,999.40.
3	En revisión efectuada a la Glosa de las Pólizas de Egresos correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre 2015 se observó que de la Póliza de Egresos número 100 de fecha 13 de Agosto de 2015, la orden de pago número 5306 por un importe de \$3,393.00 carece de la factura número 7 por un importe de \$2,262.00 .	Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Tabasco; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII; 81 Fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.	\$2,262.00	\$2,262.00	0.00	Se anexa fotocopia de la documentación comprobatoria debidamente certificada y archivada en cuenta pública, se hace la aclaración que la factura No.7 se encontraba archivada en otro proyecto equivocado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2013 – 2015



4	<p>En revisión efectuada a los Componentes y/o Proyectos C0198 Construcción de Piso de Concreto para Mejoramiento de Vivienda (Ejido E. Zapata Sección Pochote) por un importe de \$353,882.24; C0210 Construcción de Piso de Concreto para Mejoramiento de Vivienda (Ranchería La Isla) por un importe de \$186,112.06; C0212 Construcción de Piso de Concreto para Mejoramiento de Vivienda (Colonia Santa Cruz) por un importe de \$19,226.81; C0213 Construcción de Piso de Concreto para Mejoramiento de Vivienda (Colonia José Lehman Ocampo) por un importe de \$108,091.75; C0231 Construcción de Piso de Concreto para Mejoramiento de Vivienda (Colonia Último Esfuerzo) por un importe de \$37,275.03; C0199 Construcción de Piso de Concreto para Mejoramiento de Vivienda (Ejido Nuevo Pochote) por un importe de \$137,046.36; C0200 Construcción de Piso de Concreto para Mejoramiento de Vivienda (Ejido E. Zapata Sección Jobal) por un importe \$83,683.25; C0202 Construcción de Piso de Concreto para Mejoramiento de Vivienda (Ejido Nuevo Chable) por un importe de \$77,029.28; C0246 Construcción de Piso de Concreto para Mejoramiento de Vivienda, Villa Chable (Colonia Manuel Andrade Díaz) por un importe de \$42,651.48; y C0256 Construcción de Piso de Concreto para Mejoramiento de Vivienda (Villa Chable) por un importe de \$350,107.31 carecen de actas de entrega de donación y/o listado de los beneficiados debidamente requisitado que acrediten el destino del gasto, por un importe total de \$1'395,105.57.</p>	<p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Tabasco; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII; 81 Fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.</p>	\$1'395,105.57	\$1'395,105.57	0.00	<p>En atención a esta observación, anexo relación de beneficiarios debidamente requisitado firma y copia de la credencial de elector de beneficiario, firmas del Director de Obras, Coordinador Municipal de Desarrollo Social y sello del representante de la comunidad (Delegado, Sub-Delegado o Jefe de Sección), por proyecto observado, debidamente archivados en cuenta pública.</p>
---	--	---	----------------	----------------	------	--

CONTRALORA MUNICIPAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTOR DE FINANZAS

C.P. MARÍA JOSEFINA CANO BASTAR

ING. JORGE ERMILO MOSQUEDA AZCUAGA

L.C. LUIS ARTURO VALLEJO JUÁREZ